



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 1 de 13

DE: ASJUR COARC	FECHA: 16 de febrero de 2020
PARA: CBN6	Nº. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capítulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Asesoría Jurídica del Comando de la Armada Nacional, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Armada Nacional de Colombia tiene como misión, contribuir a la Defensa de la Nación a través del empleo directo de un poder naval flexible en los espacios marítimos, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y la protección de los intereses de los colombianos.

La Asesoría Jurídica del Comando de la Armada Nacional, atendiendo los valores y principios que enmarcan la función pública, adelanta la asesoría que permitan dar cumplimiento a la misión de la institución que consiste en "Contribuir a la defensa de la nación a través del empleo efectivo de su poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y la protección de los intereses de los colombianos".

Que dentro de los lineamiento trazados a las Fuerzas Militares por el Ministerio de Defensa Nacional se encuentra el del fortalecimiento de la defensa jurídica integral de la institución, así como de unificar y articular los esfuerzos jurídicos en las distintas áreas del derecho.

La Asesoría Jurídica del Comando de la Armada Nacional, se encuentra encargada de supervisar el avance de los procesos que en la jurisdicción administrativa se adelantan en contra de la Armada Nacional, apoyando la labor de defensa que se debe realizar en cada uno de los casos.

Actualmente, la Defensa Jurídica de las tres Fuerzas que componen el Comando General de las Fuerzas Militares, recae en el Ministerio de Defensa Nacional, teniendo en cuenta que estas no cuentan con personería jurídica. Al respecto es pertinente mencionar que el Grupo Contencioso Constitucional del Ministerio de Defensa Nacional atiende actualmente un elevado número de demandas en la ciudad de Bogotá, que debe ser reforzado con la contratación de un abogado con experiencia de Derecho Administrativo.

De éste modo, para el apoyo de los asuntos de competencia de la Asesoría Jurídica del Comando de la Armada Nacional, en la ciudad de Bogotá, D.C.-, se requiere de un profesional del derecho con experiencia en acompañamiento, apoyo a procesos y actuaciones judiciales, proyección y registro de actuaciones administrativas derivadas de las anteriores, así como acompañamiento a conciliaciones y temas relacionados, toda vez que de acuerdo con la certificación expedida por la Oficina de Planeación de Desarrollo Humano de la Armada Nacional, se verificó que en atención a la tabla de organización y Equipo (TOE) autorizada, la Armada Nacional no cuenta en su planta con profesionales en las áreas de derecho suficientes para ejercer la defensa jurídica de la Armada Nacional, ante las autoridades judiciales en la ciudad de Bogotá, por lo cual se requiere de un abogado que pueda velar por los interés de la institución .



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 2 de 13

Para tal efecto, la Asesoría Jurídica de la Armada Nacional, solicitó recursos, con el propósito de satisfacer la necesidad anteriormente expuesta, con cargo al rubro "Servicios Jurídicos y Contables" Recurso 16, por valor de \$40.788.000 m/c, recursos que le permitirán satisfacer su necesidad en la presente vigencia.

De otra parte mediante certificación del 12 de febrero de 2021, la Dirección de Personal de la Armada Nacional, señaló que la Armada Nacional no cuenta actualmente con un funcionario del nivel profesional, especializado en derecho administrativo para la defensa judicial ante la jurisdicción contenciosa.

Perfil Profesional:

Abogado titulado con tarjeta profesional, con experiencias profesional de por lo menos cuatro (04) años, especialista en derecho público, derecho administrativo y/o Derechos Humanos, lo anterior con el fin ejercer la defensa del Estado ante la jurisdicción Contenciosa Administrativa.

A la fecha la Armada Nacional no cuenta con personal de planta suficiente para atender las necesidades de profesionales con las características citadas.

De conformidad con las anteriores consideraciones, se solicita la contratación de JESÚS RODRIGO GUTIERREZ JIMÉNEZ, identificado con la CC N° 80.430.240, teniendo en cuenta que cumple con el perfil citado, acredita su idoneidad académica y experiencia suficientemente para suplir las necesidades requeridas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LAS ACTUACIONES JUDICIALES LIDERADAS POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, DE COMPETENCIA DE LA ARMADA NACIONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE ACUERDO ANEXO TECNICO.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios serán prestados principalmente en la ciudad de Bogotá, teniendo como sede la avenida calle 26 No. 69-76 edificio Elemento Torre Agua, torre 4°, piso 15°.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será de diez meses contados desde el perfeccionamiento del contrato, y en todo caso máximo hasta el 28 de diciembre de 2021.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
80121600	SERVICIOS LEGALES

2.7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 3 de 13

INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaría procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en el link <https://www.colombiacompra.gov.co>, teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

ACUERDO COMERCIAL*	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA		PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CANADÁ	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CHILE	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
GUATEMALA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
HONDURAS	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
LIECHTENSTEIN Y SUIZA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
MÉXICO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO

2.8. TIPO DE ADJUDICACIÓN: N/A.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Con ocasión de la naturaleza del objeto contractual y al constatarse que el mismo corresponde a servicios técnicos, se evidencia que la causal de contratación pertinente obedece al literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", La Aesoría Jurídica del Comando de la Armada Nacional, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

- Variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación: precios de mercado (incluyendo costos asociados a la contratación por cuenta del contratista).

No.	CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	VALOR MENSUAL
1	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL N°6	JESÚS RODRIGO GUTIERREZ JIMÉNEZ	N°010- ARC-CBN6-2020	\$3.960.000



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 4 de 13

2	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL N°6	ASTRID NATALIA VEGA ORJUELA	N°034- ARC-CBN6- 2020	\$3'600.000
3	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL N°6	YENNY VEIRA	N°034- ARC-CBN6- 2020	\$3'600.000
4	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL N°6	CAROLINA ROSERO GARCIA	N°041- ARC-CBN6- 2019	\$3'000.000
PROMEDIO MENSUAL				\$3'540.000

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso serán de resorte exclusivo y por ende correrán a cargo del contratista sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Adicionalmente se estima necesario prever entre ellos, los pagos derivados de la obligación de realizar aportes al Sistema General de Seguridad Social, obligación que debe acreditarse ante el Supervisor contractual en una proporción que no debe ser inferior al 40% del valor de los honorarios mensuales con sujeción a las tarifas que al efecto contempla la normatividad respectiva.

- JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:** Acorde proyección de la necesidad y su valor total, en aras de suplir hasta la necesidad por el segundo semestre de la vigencia, se presenta a través de Plan de Compras la necesidad expresa a fin de gestionar los recursos necesarios para satisfacer la anterior, recursos que en consecuencia fueron aprobados por la Dirección de Personal de la Armada Nacional, en orden a los recursos dispuestos por DPLAN en el rubro respectivo.
- VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:** El valor de total del contrato será de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$4.788.000).
- FORMA DE PAGO:** La Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato así DIEZ (10) PAGOS PARCIALES, de **CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/cte.** (\$4.078.800,00) cada uno con contra prestación de servicios, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial o su equivalente debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales. Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de la Base Naval ARC Bogotá y de acuerdo a disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, del Ministerio de MDN las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 5 de 13

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: El contratista para el trámite administrativo de pago deberá allegar de manera digital e impreso la información indicada en el formato de cláusula de catalogación (si aplica).

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 4: Para el primer pago el contratista deberá allegar además de los documentos anteriormente referidos -Exámenes Médicos Ocupacionales Vigentes acorde al Decreto 723-13.

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

N° CDP	Tipo Gasto	Asign Intra	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
49321	A	02	02	02	008	002	16	SSF	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	\$40.788.000

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "*De la selección objetiva*", la contratación directa de servicios técnicos requiere solamente de la acreditación de la idoneidad y experiencia sin que se requiera agotar un procedimiento de convocatoria pública y por ende es posible prescindir de la recepción de varias ofertas.

En el presente caso evidenciado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley y descritos en los presentes estudios previos por parte de la persona que cumpla el perfil solicitado, se considera procedente la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales sin que, sea necesario un análisis comparativo de ofertas.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 6 de 13

representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo B del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

11. GARANTÍAS:

- **GARANTÍA ÚNICA:** Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ", NIT 800.141.644-1**, la cual contendrá los siguientes amparos:
 - **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al 10% del precio total del contrato, vigente hasta el plazo de ejecución.
 - **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 10% del precio total del contrato, hasta el plazo de ejecución.

12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales: 1. Suscribir el acta de inicio, 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con el valor señalado en la propuesta económica de la solicitud de oferta. 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte en la fase de presentación de resultados objeto de servicio o durante la prestación de los servicios. 7. Garantizar la oportuna, eficiente y eficaz prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 9. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 10. Responder por la calidad de los servicios prestados objeto del contrato. 11. Prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado 12. Facturación. El contratista deberá entregar la cuenta de cobro Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 13. Para el pago el contratista deberá presentar entre otros, cuenta de cobro, la cual deberá: a) Estar denominada expresamente como cuenta de cobro. b) apellidos y nombres del adquirente de los servicios c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de cuentas de cobro. d) fecha de su expedición. e) el valor para el pago,



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 7 de 13

así mismo el contratista deberá allegar: a) documentos que evidencien la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales (Acorde Decreto 723 de 2013). b) Examen médico pre-ocupacional (Acorde Decreto 723 de 2013), siempre y cuando el anterior no se encuentre vigente, caso en el cual, el vigente deberá anexarse. (Únicamente primer pago). c) Soportes en calidad de cotizante, frente al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión) (inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002), mínimo del 40% del monto de los honorarios, sin que dicho monto sea inferior al Salario Mínimo Legal Mensual vigente, y en riesgos laborales.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: ACUERDO ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TECNICAS.

13. OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL

En general son obligaciones del **CONTRATANTE**: **1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean brindados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de cierre. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

14. OTROS ASPECTOS:

3. COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO – ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración por el cargo que desempeña, su relación con el objetivo a contratar y por la idoneidad y experiencia, sea el siguiente funcionario:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CN	MARCELA PAOLA AGUILAR DEL VALLE	ASJUR COARC	52.646.048	3138176771	Marcela.aguilar@armada.mil.co

4. COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO-ECONÓMICO-JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación sea realizada por parte de un Asesor Jurídico de la BN6

5. SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión, verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad, experiencia y desempeño sea a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TN	PINILLA HERRERA KRIZIA SILVANA	ASJUR GAPA	63548091	3135367412	Krizia.pinilla@armada.mil.co



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 8 de 13

15. ANEXOS.

- a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- b) ANEXO B. OFERTA ECONÓMICA
- c) ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS
- d) ANEXO D. PERFIL PROFESIONAL
- e) ANEXO G. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- f) ANEXO F. CERTIFICACIÓN DIPER

Atentamente,

Capitán de Navío **MARCELA PAOLA AGUILAR DEL VALLE**
Asesora Jurídica Comando Armada Nacional



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 9 de 13

ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS
1. Asumir la defensa de los procesos de la Armada Nacional que le sean asignados por parte de la Coordinadora de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional.
2. Asistir a las diligencias de conciliación extrajudicial que le sean asignadas por parte de la Coordinadora de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional.
3. Rendir informe mensual de los procesos asignados, estado y actuaciones al supervisor del contrato.
4. Asesorar a la Asesoría Jurídica del Comando de la Armada Nacional en todo lo que concierne a los procesos que le sean asignados.
5. Las demás que le sean asignados por parte de la Asesoría Jurídica del Comando de la Armada Nacional.

NOTA: Previo al inicio de la ejecución del contrato se deberá allegar Certificado de Aptitud Medico Laboral.

Atentamente,

Capitán de Navío **MARCELA PAOLA AGUILAR DEL VALLE**
Asesora Jurídica Comando Armada Nacional



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 10 de 13

ANEXO "B". OFERTA DE HONORARIOS

DESCRIPCIÓN	VALOR (INCLUIDAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN)		
	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
Prestación de servicios profesionales de un abogado para apoyar las actuaciones judiciales lideradas por la dirección de asuntos legales del Ministerio de Defensa Nacional, de competencia de la Armada Nacional en la ciudad de Bogotá.	10 meses	4.078.800,00	40.788.000
	0 Días	0	0
VALOR TOTAL			40.788.000

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos.

Atentamente,

Capitán de Navío **MARCELA PAOLA AGUILAR DEL VALLE**
Asesora Jurídica Comando Armada Nacional



ANEXO C "MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

PROBABILIDAD	NUMERIC A	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 11. Prioridad de tratamiento y control del riesgo



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 12 de 13

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Area	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad / monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto / Asesor de contratación	Con la llegada del estudio	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo



FORMATO ESTUDIO PREVIO

ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 13 de 13

4	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impondrán variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución		Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
5	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de administración del "hecho príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no partida, efectuar ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	POR REVISAR Y COMPLETAR		POR REVISAR Y COMPLETAR	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y general que tengan incidencia en el contrato	semanal

Tabla 12 Mapa de identificación de riesgos

Capitán de Navío **MARCELA PAOLA AGUILLAR DEL VALLE**
Asesora Jurídica Comando Armada Nacional



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 14 de 13

ANEXO "D".

PERFIL PROFESIONAL

REQUISITOS

Formación Académica

Profesional en derecho especialista en Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos, y/o Derecho Administrativo.

EXPERIENCIA

Experiencia general

05 años en defensa del Estado ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, formulación de Políticas de Defensa, Políticas de Prevención del daño Antijurídico y Directrices de Conciliación y lineamientos en Defensa del Patrimonio del Estado e Intereses de la Nación.

Experiencia específica

Mínimo dos (02) años en defensa del Estado ante la jurisdicción Contenciosa Administrativa, formulación de Políticas de Defensa, Políticas de Prevención del daño Antijurídico y Directrices de Conciliación y lineamientos en Defensa del Patrimonio del Estado e Intereses de la Nación.

Atentamente,

Capitán de Navío **MARCELA PAOLA AGUILAR DEL VALLE**
Asesora Jurídica Comando Armada Nacional

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



ARMADA NACIONAL

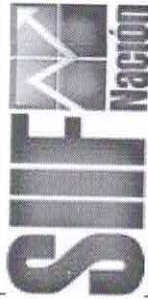
EL SUSCRITO DIRECTOR DE PERSONAL ARMADA NACIONAL

CERTIFICA:

QUE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, UNA VEZ VERIFICADA LA PLANTA DE PERSONAL CIVIL ACTIVO DE LA ARMADA NACIONAL, SE PUDO CONSTATAR QUE NO SE CUENTA CON FUNCIONARIOS DEL NIVEL PROFESIONAL ESPECIALIZADOS EN DERECHO ADMINISTRATIVO, PARA LO DEFENSA JUDICIAL ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, CON EL FIN DE INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ES DADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. A LOS 12 DÍAS DE FEBRERO DE 2021.

**CAPITÁN DE NAVÍO CARLOS MAURICIO GÓMEZ POLO
DIRECTOR DE PERSONAL ARMADA NACIONAL**



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

Mhpdzaz
15-01-04-000
BASE NAVAL ARC BOGOTA

Patricia Daza Guerrero
BASE NAVAL ARC BOGOTA

Fecha y Hora Sistema:

2021-02-08-4:56 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	49321	Fecha Registro:	2021-02-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-000 BASE NAVAL ARC BOGOTA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	40.788.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	40.788.000,00	Saldo x Comprometer:	Vr. Bloqueado
						40.788.000,00	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	52521	Fecha Registro:	2021-02-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
69 BASE NAVAL ARC BOGOTA	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	16	SSF						
Total:						40.788.000,00	0,00	40.788.000,00	40.788.000,00	0,00

Objeto: PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO (01) ASESOR JURIDICO PARA EJERCER LA DEFENSA DE LA ARC X SEGUN FORMATO No. 041430R-FEB-2021

Capitán de Corbeta **HANSBERT LEGNEL MARTÍNEZ ARENAS**
Jefe de la Sección de Presupuesto

Firma Responsable

INFORMACIÓN PERSONAL



NOMBRE Y APELLIDO: Jesús Rodrigo Gutiérrez Jiménez
DIRECCIÓN: Calle 143 A No.113 C-50 Apto. 4-516
CELULAR: 3212625375 - 3005675684
E-MAIL: jesus.gutierrezj@hotmail.com
LUGAR Y FECHA NACIMIENTO: 6 de mayo de 1974 en Supatá – Cundinamarca.
EDAD: 45
ESTADO CIVIL: Casado
CÉDULA CIUDADANIA: 80.430.249 de Madrid-Cundinamarca
TARJETA PROFESIONAL 193.725 del C.S de J.

Perfil Profesional

Soy profesional en Derecho, especialista en Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos, con conocimientos en Derecho Contencioso Administrativo y el Derecho Operacional. De igual manera, con amplia experiencia en defensa del Estado ante la jurisdicción Contenciosa Administrativa, formulación de Políticas de Defensa, Políticas de Prevención del Daño Antijurídico, Directrices de Conciliación y lineamientos en defensa del patrimonio del Estado e Intereses de la Nación. Me caracterizo por ser una persona responsable, leal y confiable, con facilidad de adaptación a los cambios y disposición al trabajo en equipo, comprometido a nivel organizacional, disciplinado y con capacidad de liderar proyectos institucionales.

Habilidades y Destrezas

Soy un hombre trabajador, honrado y honesto, con capacidad de trabajar en equipo, disciplinado, confiable, humilde, emprendedor, con disposición al aprendizaje y conciliador. Litigante ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

NIVEL DE EDUCACIÓN

Estudios Universitarios

- Universidad Externado de Colombia, título de Especialista en Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos. Año 2013.
- Universidad Sergio Arboleda, sede Bogotá DC, título Abogado. Año 2010.

Formación Académica

- Jornada de Actualización Jurídica en Defensa Judicial, Bogotá DC. Año 2019.
- Curso Virtual Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Año 2019.

- Curso Jornada de Capacitación Ekogui. Año 2019.
- Segundo Encuentro Nacional para el Fortalecimiento de la Defensa Jurídica de la Fiscalía General de la Nación. Año 2018.
- Curso de Actualización Jurídica para los Funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional. Año 2018.
- Certificado del Modelo Optimo de Gestión – MOG. Año 2018.
- Curso de Actualización Jurídica en Defensa Judicial. Año 2017.
- Curso Aspectos Sustanciales para la Formulación de Directrices de Conciliación. Año 2017.
- Conferencia Contingencias del Procedimiento Contencioso Administrativo Ordinario. Año 2017.
- Curso Metodología para Directrices de Conciliación. Año 2017.
- International Operational Law Course. Año 2015.
- Seminario de Actualización Interinstitucional para la Judicialización de Reclutamiento de Niños. Año 2015.
- Conversatorio Internacional Desafíos Contemporáneos del DIH, Transición y Post Conflicto. Año 2014.
- Doctrina de las Operaciones Aéreas en el marco del Derecho Internacional Humanitario y de los Derechos Humanos. Año 2014.
- Legal Aspects Of Peacekeeping/Stability Operations. Año 2014.
- Diplomado en Derecho Operacional Aéreo. Año 2013.
- Seminario VIII Encuentro de Derechos Humanos DIH. Año 2013.
- II Curso de Alto Nivel en Derecho Internacional Humanitario “Augusto Ramírez Ocampo”. Año 2013.
- II Simposio Internacional de Derechos Humanos Función Policial y Población Vulnerable. Año 2013.
- 1er Congreso Internacional de Policía Judicial y Criminalística. Año 2013.
- Seminario Justicia Transicional, Víctimas, Restitución de tierras y Marco para la Paz Año 2012.
- Seminario de Actualización Jurídico Operacional Aéreo. Año 2012
- Primera Jornada de Derecho Privado. Año 2013
- Instructor Académico. Año 2000.
- Tecnólogo en Seguridad Aeronáutica. Año 1995

Estudios Primarios y Secundarios

- Colegio Departamental “Nuestra Señora de la Salud”, Supatá- Cund. Año 1979 al 1990.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

- Asesor en Derechos Humanos / Derecho Internacional Humanitario. Diciembre-2010 a Diciembre 2016.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- Abogado Grupo Contencioso Constitucional. 01 enero 2017 a 31 diciembre 2019.

REFERENCIAS LABORALES

SANDRA MARCELA PARADA ACEROS

Cargo: Coordinadora Grupo Contencioso Constitucional - Dirección de Asuntos Legales - Ministerio Defensa Nacional.

Teléfono: 3132572415

E-mail: Sandra.parada@mindefensa.gov.co

JORGE IVAN REYES BARRERA

Cargo: Líder Grupo Prejudicial - Grupo Contencioso Constitucional - Dirección de Asuntos Legales - Ministerio Defensa Nacional.

Teléfono: 3103006215

E-mail: Jorge.reyes@mindefensa.gov.co

DIEGO FERNANDO FLOREZ MARTINEZ

Abogado - Oficial Fuerza Aérea Colombiana.

Tel. 3133236022

e-mail: diego.florez@fac.mil.co; diegofernandofloresmartinez@yahoo.es

REFERENCIAS PERSONALES

ORLANDO PUERTO CARDOZO

Ingeniero Mecánico

Tel. 3004473189

E-mail: orlandopuerto@yahoo.com

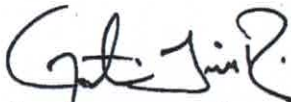
NELSON JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Abogado – Suboficial en uso buen retiro de la Fuerza Aérea Colombiana.

Tel. 3176446727

E-mail: nelsonjavierrodriguezrodriguez@yahoo.com

Atentamente,



JESÚS RODRIGO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ
C.C. No. 80430249 de Madrid – Cund.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.430.249
GUTIERREZ JIMENEZ
APELLIDOS
JESUS RODRIGO
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-MAY-1974
SUPATA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 ESTATURA A+ G.S. RH M SEXO
31-DIC-1992 MADRID
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES




A-1500150-00126427-M-0080430249-20081110 0005683907A 1 1270017276

306033 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

193725 Tarjeta No.	11/08/2010 Fecha de Expedicion	15/07/2010 Fecha de Grado
-----------------------	-----------------------------------	------------------------------

JESUS RODRIGO
GUTIERREZ JIMENEZ
80430249
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional



SERGIO ARBOLEDA BOGO
Universidad

[Signature]
Angelino Lizcano Rivera
Presidente Consejo Superior de la Judicatura



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Con Personería Jurídica reconocida mediante Resoluciones
No. 16377 del 29 de octubre de 1984 y No. 3472 del 8 de agosto de 1996
del Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE

Jesús Rodrigo Gutiérrez Jiménez
C. C. 80.130.219 de Madrid-Cundinamarca

CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS
ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA EL GRADO EN

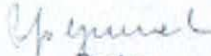
Derecho

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
LE OTORGA EL TÍTULO DE


Abogado

Y GARANTIZA, BAJO LA FE PÚBLICA DE QUE SE HALLA INVESTIDA POR
MINISTERIO DE LA LEY, SU IDONEIDAD PARA EJERCER ESTA PROFESIÓN.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D. C., EL DÍA 15 DEL MES DE julio DEL AÑO 2010


Rector


Decano


Secretario General

Acta de Grado No. 1147

Diploma No. 1147

Tomo 147

Folio 151-152



Universidad Externado de Colombia

El Director y el Consejo Docente de la Facultad de
Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Jesús Rodrigo Gutiérrez Jiménez

C.C. n.º 80.430.249 de Madrid

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de


**Especialista en Derechos Humanos y
Derecho Internacional Humanitario**

le expiden el presente Diploma, referenciado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 2 de Diciembre de 2013. Acta 13486. Folio 743. Libro n.º 19


Rector


Secretaria General


Director

Anotado: Registro n.º 50642 Folio 538 Libro DEEF 1

Folio. Bogotá, D.C., 3 de Diciembre de 2013



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Con Personería Jurídica reconocida mediante Resoluciones
No. 16377 del 29 de octubre de 1984 y No. 3472 del 8 de agosto de 1996
del Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE
Jesús Rodrigo Gutiérrez Jiménez
C.C. 80.230.229 de Madrid-Cundinamarca

CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS
ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA EL GRADO EN

Derecho

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
LE OTORGA EL TÍTULO DE

Abogado

Y GARANTIZA, BAJO LA FE PÚBLICA DE QUE SE HALLA INVESTIDA POR
MINISTERIO DE LA LEY, SU IDONEIDAD PARA EJERCER ESTA PROFESIÓN.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D. C., EL DÍA 15 DEL MES DE julio DEL AÑO 2010

[Signature]
Rector

[Signature]
Decano

[Signature]
Secretario General



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

NIT. 860.351.894-3

SECRETARIA GENERAL

El Suscrito Secretaria General de la Universidad Sergio Arboleda certifica copia auténtica del Acta de grado No. 1267 de la Escuela de Derecho, de fecha 15 de julio de 2010, con destino al señor JESÚS RODRIGO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ.

"ACTA DE GRADO No. 1267"

*En Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de julio de dos mil diez (2010), siendo las 11.00 a.m. se reunieron en el Auditorio de la Universidad SERGIO ARBOLEDA, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 16377 del 29 de Octubre de 1984 y 3472 del 8 de agosto de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, las siguientes personas: el Doctor JOSE MARÍA DEL CASTILLO ABELLA Decano Adjunto de la Escuela de Derecho de la Universidad, quien preside el acto, y JESÚS RODRIGO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, cedula con No. 80.430.249 de Madrid, código número 0410122, con el fin de otorgar a éste último, el título de **ABOGADO**. Actuó como Secretario el Doctor LEONARDO ESPINOSA QUINTERO, Secretario General.*

El señor JESÚS RODRIGO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ presentó su trabajo de grado como semillero de investigación en "DERECHO AERONÁUTICO". El trabajo había sido aceptado: el examen obtuvo una calificación de Aprobado.



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

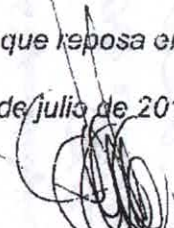
NIT. 860.351.894-3
SECRETARIA GENERAL

A continuación el Señor Decano Adjunto de la Escuela de Derecho le tomó el juramento de rigor en los siguientes términos: "JURÁIS POR DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEFENDER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES, EJERCER VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA MORAL CRISTIANA Y VELAR POR EL PROGRESO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA? "al señor JESÚS RODRIGO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, puesta la mano sobre los Santos Evangelios, contestó: "Sí, lo juro". El Señor Decano Adjunto de la Escuela de Derecho dijo enseguida: "Si así lo hiciéreis, Dios y la patria os lo premien; si no, Él y Ella os lo demanden".

Acto seguido, el Señor Decano Adjunto de la Escuela de Derecho hizo entrega solemne del diploma que lo acredita como **ABOGADO** de la Universidad SERGIO ARBOLEDA. "José María del Castillo Abella, Decano Adjunto de la Escuela de Derecho, Leonardo Espinosa Quintero, Secretario General" Firmas y Sellos.-

Es fiel copia de lo que reposa en archivos. "Tomo XVII, folios 152,153".

Bogotá, D. C., 15 de julio de 2010.


LEONARDO ESPINOSA QUINTERO
Secretario General

NGR.



Universidad Externado de Colombia

El Director y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Felis Rodriqgo Gutiérrez Pinérez

E. G. n.º 80.430.249 de Madrid

curó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de *Especialización*, le confieren el título de
Especialista en Derechos Humanos y
Derecho Internacional Humanitario
le expiden el presente Diploma, representado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D. R., 2 de Diciembre de 2018 Acta 18486 Folio 145 Libro n.º 19

Rector

Secretaría General

Director

Unidad: Registro n.º 50642 Folio 538 Libro 25559-1

Tr. L.º. Rantis D. R. 9 de Diciembre de 2018

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
EXTERNADO DE COLOMBIA**

CERTIFICA:

Que al folio 745 del libro de registro número 19 se encuentra el acta que a la letra dice: ACTA No. 13486

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013), en el Auditorio Principal se reunieron las Directivas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Externado de Colombia, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de 1 (a) alumno (a) quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación y en el programa de **Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario** y se ha hecho acreedor(a) al título correspondiente

JESÚS RODRIGO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ C.C. 80.430.249 DE MADRID

El señor Rector le hizo entrega del diploma que le acredita como **Especialista en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.-**

Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector **JUAN CARLOS HENAO PÉREZ.** La Secretaria **MARTHA HINESTROSA REY**

Dada en Bogotá D.C., a los dos días del mes de diciembre del año dos mil trece.-



Secretaría General

M. H. H. Rey
MARTHA HINESTROSA REY

Secretaría General

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la



Escuela de Suboficiales "Andrés B. Díaz"

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
según Acuerdo Pres. No. 275 del 5 de Diciembre de 1994
y de conformidad con la Resolución No. 156 del 13 de Julio de 1995
del Comando Fuerza Aérea Colombiana y en
concordancia con la Ley 30 de 1992,

Confiere el Título de
Tecnólogo en
Seguridad Aeronáutica
al

es Jesús Rodrigo Gutiérrez Jiménez

Cédula de Ciudadanía No. 80.450.249 Expedida en Madrid - Cund.

En testimonio de ello, se expide el presente Diploma en
Madrid - Cundinamarca, el día 30 del mes de Noviembre de 1995

No. 094

Secretaría Académica

Secretario General

Jefe de Unidad Tecnológica

Director
(Representante Legal)

Comandante
Fuerza Aérea Colombiana

DECRETO 2150-DICIEMBRE 19 DE 1995

Secretario de Educación
de Cundinamarca

Registrado al folio No. 8 del libro 1 de Diplomas,
a los 5 días del mes de Febrero de 1996

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEREA
ESCUELA DE SUBOFICIALES "ANDRES M. DIAZ"



FOLIO No. 002

LIBRO No. 001

ACTA DE GRADO No. TA-05-0002

El Secretario General de la ESCUELA DE SUBOFICIALES "ANDRES M DIAZ", de Madrid - Cundinamarca, creada mediante los Decretos Nos. 1144 del 5 de Julio de 1932 por el Gobierno Nacional,

CERTIFICA:

Que en el libro correspondiente y bajo el número arriba indicado está asentada un ACTA DE GRADO por la que CONSTA QUE En el Municipio de Madrid - Cundinamarca, el día 30 de noviembre de 1995, preside la por el señor Coronel Director de la ESCUELA DE SUBOFICIALES "ANDRES M DIAZ", legalmente asistido por el señor No. 275 del 5 del mes de diciembre de 1991, y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES y la Resolución No. 156 del 13 de julio de 1995, del Comando de la Fuerza Aérea Colombiana, y conforme a la Ley 30 de 1992 la ESCUELA DE SUBOFICIALES "ANDRES M DIAZ" en nombre de la República de Colombia,

Otorgó el Título de:

TECNOLOGO EN SEGURIDAD AERONAUTICA, DE CONFORMIDAD CON LA ACTA No. 010 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1995, DEL CONSEJO ACADÉMICO.

Al

T4. JESUS RODRIGO GUTIERREZ JIMENEZ

Cédula de Ciudadanía No. 80.430.249

Expedida en Madrid (Cund).

Quien cumplió con los requisitos exigidos por el Estatuto Orgánico y el Reglamento Académico de la ESCUELA DE SUBOFICIALES "ANDRES M. DIAZ" y con las normas legales vigentes. En testimonio se le entregó el DIPLOMA No. 204 y para que conste se firmó el presente correspondiente.

CT. HÉCTOR A. CIPRIANO
El Director,
(Representante Legal)



CT. MAURICIO MANCERA CASTAÑO
El Secretario General,

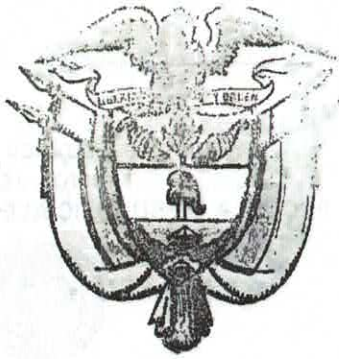
CT. JUAN EMILIO MONTEZUMA
El Jefe de Unidad Tecnológica,

CT. SILVIA ROBERTO
El Secretario Académico,

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente.

Expedida en Madrid - Cundinamarca, el día 30 de noviembre de 1995

CT. MAURICIO MANCERA CASTAÑO
Secretario General
C.C. 7.940.2987 de Bogotá



La República de Colombia
y en su nombre

El Colegio Departamental Integrado Nuestra Señora de la Salud Supatá - Cundinamarca

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según
Resolución No. 10430 del 27 de Julio de 1984

Confiere a

Jesús Rodrigo Gutiérrez Jiménez

Identificado(a) con T.I. No. 740506-04466 Expedida en SUPATA
El Título de

Bachiller Comercial

por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes

Rector

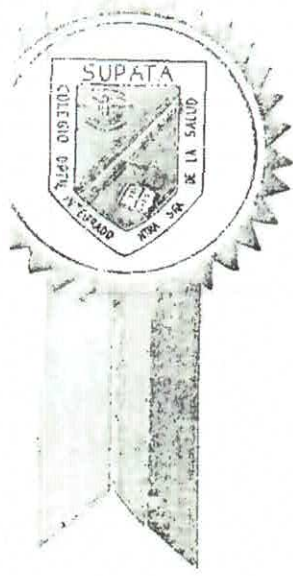
Secretario

[Handwritten signatures]

Supatá, 1º de ~~Septiembre~~ Diciembre de 19 90

Anotado al folio 249 Libro de Registro N.º 23

Secretario de Educación



Dado en Bogotá, D. C., a 30 de Julio de 19 91



**Colegio Departamental Integrado
"Nuestra Señora de la Salud"
SUPATA - CUNDINAMARCA**

Inscripción S.E. 140-0

Inscripción DANE 125777-00116

Acta Individual de Graduación

En la Ciudad de Supata, a Primero de Diciembre del año 1990 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO "NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD" Institución aprobada hasta 11º Grado en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad COMERCIAL, según Resolución No. 10438 del 27 de Julio de 1984, hasta nueva visita.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el título de BACHILLER COMERCIAL, al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Nombre GUTIERREZ JIMENEZ JESUS RODRIGO

C.C. o T.I. No. 740106-04466 de Supatá Cundinamarca

Es fiel copia tomada del original del Acta General de Graduación No. 13 de fecha 01-XII-90 que consta de 32 alumnos, que comienza con el nombre de:

ACERO ALONSO WILLIAMS

TOVAR FORERO CONSUELO

y se cierra con el nombre de

Firmada y Sellada por **Gustavo Rey Torres (Rector)** y **Jorge Alberto Matta Peña (Secretario)**.

Dada en Supatá, a 7 de Diciembre de 1990.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7º del Decreto 180 de 1981.

Depto. de Cundinamarca
Colegio Departamental Integrado
"Nuestra Señora de la Salud" Supatá

Depto. de Cundinamarca
Colegio Departamental Integrado
"Nuestra Señora de la Salud" Supatá
SECRETARIO

C.C. No. 1.950.530 Chiriquí (N.S.)
Firmada y Sellada

C.C. No. 19.061.510 de Bogotá, D.E.
Firmada y Sellada.

OTORGAN EL PRESENTE DIPLOMA A:

JESÚS RODRIGO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ
C.C. 80.430.249

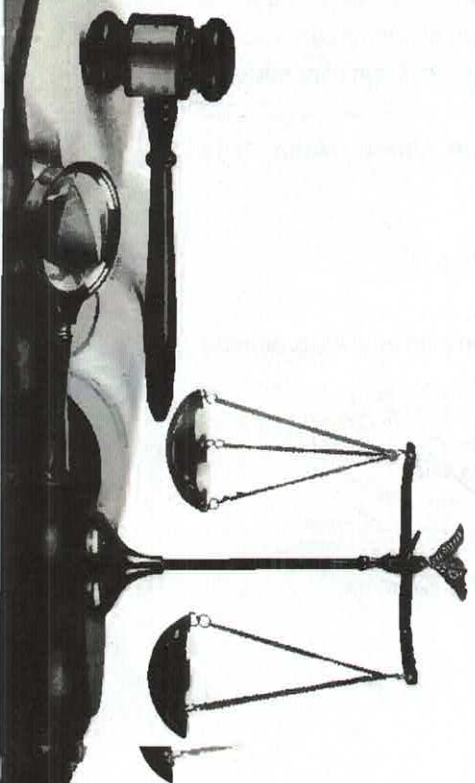
Por su participación en la jornada de actualización jurídica en
DEFENSA JUDICIAL

Realizada en Bogotá D.C., los días 21, 22 y 23 de agosto de 2019

Intendencia académica 25 horas

Johanna Escorcia Arcos
Gerente General

Dra. Sonia Clemencia Uribe Rodriguez
Directora de Asuntos Legales del MDDN





LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Certifica que:

JESÚS RODRIGO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ

Cédula 80430249

Participó en el “2º Encuentro Nacional para el Fortalecimiento de la Defensa Jurídica de la Fiscalía General de la Nación”, realizado en la ciudad de Bogotá D. C., del 7 al 8 de noviembre de 2018, con una intensidad de 16 horas.

Se expide en Bogotá D. C.
Noviembre de 2018

EDUARDO CHARRY GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE ALTOS ESTUDIOS
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

MYRIAM STELLA ORTIZ QUINTERO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Otorga el presente diploma a

JESÚS RODRIGO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ
C.C. 80.430.249

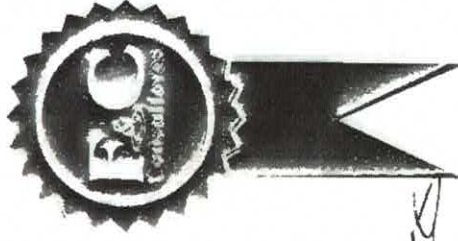
Por su asistencia al
**CURSO DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA PARA
LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
Realizado en Bogotá D.C., los días 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2018

INTENSIDAD ACADÉMICA: 40 HORAS


Johanna Escorcía Arcos
Gerente General


Carlos Saboya González
Director de Asuntos Legales MDN


Sonia Uribe Rodríguez
Coord. Grupo Contencioso
Constitucional MDN





CERTIFICADO DE ASISTENCIA

OTORGADO A:

JESÚS RODRIGO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ

C.C. 80.430.249

Por su participación en el
**CURSO DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA PARA
LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Realizado en Bogotá D.C., los días 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2018

Intensidad académica: 40 horas

Johanna Escorcía Arcos
Gerente General

F&C CONSULTORES
Otorga el presente diploma a

JESUS RODRIGO GUTIÉRREZ JIMENEZ
C.C. 80.430.249

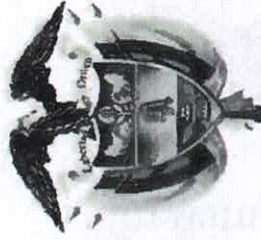
Por su participación al curso de:
"ACTUALIZACIÓN JURÍDICA"

Realizado en Bogotá D.C., en el mes de noviembre de 2017

INTENSIDAD ACADÉMICA: 40 HORAS



Johanna Escorcía Arcos
Gerente General



Libertad y Orden

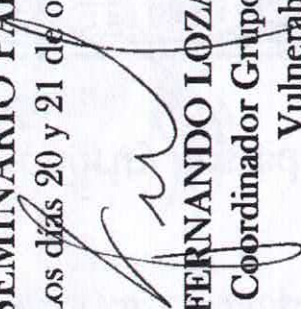
EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CERTIFICA QUE EL SEÑOR TECNICO JEFE

JESUS GUTIERREZ JIMENEZ

PARTICIPÓ EN EL VIII SEMINARIO PARA OFICIALES ENLACES ÉTNICOS

Los días 20 y 21 de octubre de 2016


FERNANDO LOZANO OLAVE
Coordinador Grupo Poblaciones
Vulnerables

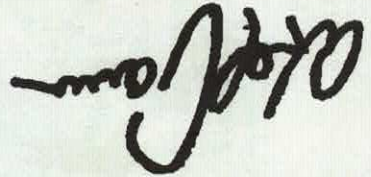
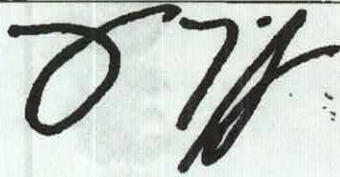
Dirección de Derechos Humanos y DIH



Bogotá D.C. 21 de octubre de 2016

KEITH W. ANTHONY
COL, Special Forces
Commandant

ABEL TAVERA
CSM, USA
Command Sergeant Major



Given this 7th day of October, 2015
Fort Benning, Georgia, USA



We do award this
In witness thereof, and by the authority vested in us,
International Operational Law Course
(302)

Has successfully completed
the academic requirements for the
Jesús R. Gutiérrez Jiménez

J.S.

Be it Known That

Department of Defense
Western Hemisphere Institute for Security Cooperation





**DEPARTAMENTO DE DEFENSA
INSTITUTO DE COOPERACIÓN PARA LA SEGURIDAD HEMISFÉRICA
7011 AVENIDA MORRISON, RIDGWAY HALL
FUERTE BENNING, GEORGIA 31905-2611**

ATWI- SD

1 de octubre de 2015

MEMORANDUM PARA TS Jesús R. Gutiérrez Jiménez, No. de Cedula 80.430.249

ASUNTO: Certificación del Curso del Derecho Internacional Operacional (IOL).

1. El alumno identificado en este documento ha completado exitosamente el Curso del Derecho Internacional Operacional (IOL) el cual se llevó a cabo desde el 9 de septiembre de 2015 hasta el 7 de octubre de 2015, y está calificado para recibir la apropiada identificación de calificación el Derecho Internacional Operacional.

2. El curso consistió en veintitrés (23) días hábiles de desarrollo de la instrucción profesional. Además, el curso cubrió el adiestramiento con ejercicios prácticos y estudios de casos apropiados para impartir instrucción a los miembros de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas Públicas. El Pensum Académico se desglosa de la siguiente manera:

ORIGINAL

MODULOS	HORAS ACÁDEMICAS
LOS FUNDAMENTOS DE LOS DD.HH. Y EL DIH	10
PRINCIPIOS AVANZADOS DE LOS DD.HH.	22
PRINCIPIOS AVANZADOS DEL DIH	22
USO LEGAL DE LA FUERZA LETAL Y NO-LETAL EN OPERACIONES MILITARES Y POLICIALES	13
EL IMPERIO DE LA LEY	5
REGLAS DE ENFRENTAMIENTO	6
LA DEMOCRACIA Y LAS FUERZAS ARMADAS	3
LA PROFESIÓN DEL EJERCITO	4
VIAJE DE INSTRUCCIÓN – ANDERSONVILLE	8
INVESTIGACIONES SOBRE DD.HH.	12
PRESENTACIONES SOBRE DD.HH. Y DIH	8
EXAMEN FINAL SOBRE DD.HH., DEBIDO PROCESO LEGAL Y EL IMPERIO DE LA LEY	3
PREVENCION DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	1
HORARIO TOTAL ~	117

CONFORME:

Dr. Tony Raimondo, J.D., LL.M.
Jefe de la División de Derechos Humanos y Derecho Internacional
Escuela de Democracia y Derechos Humanos

OFFICIAL

OCT 7 2015

WHINSEC SD/HR

APPROVED

 MINDEFENSA

El Ministerio de Defensa Nacional
certifica que

J.S. Germán Gutiérrez Jiménez

participó en el Seminario de articulación interinstitucional
para la judicialización de reclutadores de niños, niñas
y adolescentes: un delito invisible

Bogotá D.C. Febrero 2015

J. M. Zúñiga Campo

Brigadier General **MAURICIO RICARDO ZÚNIGA CAMPO**
Coordinador Grupo de Atención Humanitaria al Desplazado
Ministerio de Defensa Nacional

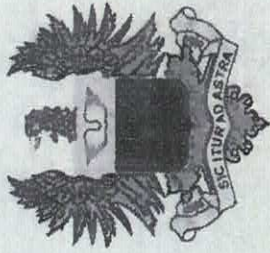
 MINDEFENSA

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
POR LA PAZ Y EL DESARROLLO



 **BASTA**
¡NO MÁS VIOLENCIA!





Fuerza Aérea Colombiana

Defensa Jurídica y Derechos Humanos



Certifica:

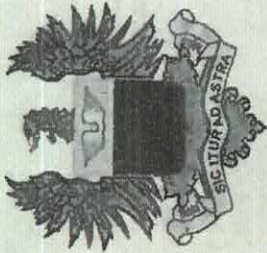
Que el señor **CS. JESÚS RODRIGO GUTIÉRREZ J.**

Participó en el **Conversatorio Internacional Desafíos Contemporáneos del D.J.H., Transición y Postconflicto.** realizado del **29 al 31 de Octubre de 2014** en **Bogotá DC.**

Dado en Bogotá DC., a los **31** días del mes de **Octubre** de **2014**

Camilo R. Lamilla S.
Teniente Coronel Germán David Lamilla Santos
Director de Derecho Operacional y D.D.H./D.J.H.

Juan Guillermo García Serna
Mayor General del Aire Juan Guillermo García Serna
Jefe Defensoría Jurídica y Derechos Humanos



Fuerza Aérea Colombiana

Jefatura Jurídica y Derechos Humanos




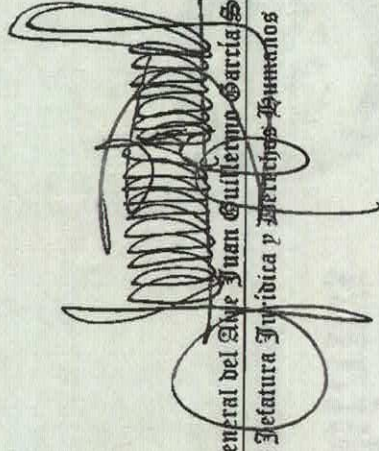
Certifica:

Que el señor **CS. JESÚS ROBERTO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ**

Participó en el Curso de Doctrina de las Operaciones Aéreas en el marco del Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos

Dado en Bogotá, Octubre de 2014


Germán D. Jamilla S.
Teniente Coronel Germán Jamilla Santos
Director de Derecho Operacional y D.D. / D. J. H.


Mayor General del Aire Juan Guillermo García Serna
Jefe Jefatura Jurídica y Derechos Humanos



**UNITED STATES
DEFENSE INSTITUTE
of
INTERNATIONAL LEGAL STUDIES**

This certificate is awarded to

TS. Jesús R. Gutiérrez Jiménez

For successful completion of the Executive Seminar on

Legal Aspects of Peacekeeping and Operational Law

Bogotá, Colombia

19-22 August 2014

Steven Weir

Steven Weir, Colonel, J.A. U.S. Army
Director, Defense Institute of International Legal Studies



Fuerzas Militares de Colombia
 Fuerza Aérea
 Instituto Militar Aeronáutico
 "Capitán José Edmundo Sandoval"
 Institución Universitaria
 Resolución 1906 de 2002



Certifica que:

IS. Jesús Rodrigo Gutiérrez Jiménez

Cursó y aprobó satisfactoriamente el programa académico del

Diplomado en Derecho Operacional Aéreo No. 2

con una intensidad de 228 horas

En constancia de lo anterior, se firma el presente certificado, en Bogotá, D.C.,
 a los 6 días del mes de diciembre de 2013

Registrado en el Libro 03 al Folio 38 bajo el No. 5677

Adriana Vidales M
Dra. Adriana Vidales Moreno
 Secretaria General
 Instituto Militar Aeronáutico

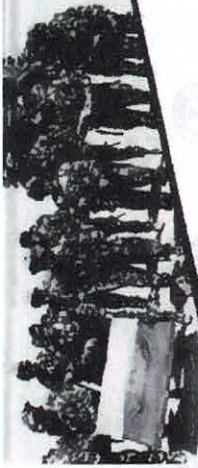
h / h

CR. Gerber Johan Flzate Gutiérrez
 Director
 Instituto Militar Aeronáutico

[Firma]
MCA. Juan Guillermo García Serna
 Jefe Oficina Jurídica y Derechos Humanos
 Fuerza Aérea Colombiana

VIII Encuentro de Derechos Humanos

Derecho Internacional Humanitario



International Institute of Humanitarian Law
Institut International de Droit Humanitaire
Istituto Internazionale di Diritto Umanitario



Certifica que el
Técnico Subjefe

JESÚS RODRIGO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ

Asistió al

VIII Encuentro de Derechos Humanos

Derecho Internacional Humanitario

Con una intensidad de 40 horas, realizado del 29 de Octubre al 01 de Noviembre de 2013

Hotel La Fontana, Bogotá, D.C.; Colombia

Fausto Pocar

Fausto Pocar
Presidente Instituto Internacional de Derecho Humanitario

Andrés Muñoz Farnate
Líder de Seguridad Campo - Equión



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CURSO DE ALTO NIVEL EN DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO “AUGUSTO RAMIREZ OCAMPO”

Confiere el presente certificado a

TS. JESUS RODRIGO GUTIERREZ

CC 80430249

Por su participación en el Curso en calidad de Asistente

Evento realizado en la ciudad de Bogotá D.C. - Colombia,
16 – 18 de Octubre de 2013

Assad José later Peña
Director de Derechos Humanos Y DIH

Maria Teresa Aya Smitmans
Directora Academia Diplomática

Este evento contó con la generosa colaboración y apoyo logístico de



CICR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

Prosperidad
para todos



INSPECCIÓN GENERAL

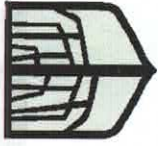
Técnico Subjefe Jesús R. Gutiérrez Jiménez

II SIMPOSIO INTERPOLICIA DE DERECHOS HUMANOS
“FUNCIÓN POLICIAL Y POBLACIÓN VULNERABLE”

Realizado en la ciudad de Bogotá, C., del 16 de Septiembre al 18 de Septiembre de 2013.
En constancia se firma el presente certificado por 18 días del mes de Septiembre de 2013.

[Firma]
Mayor General Santiago Parra Rubiano
Inspector General Policía Nacional

[Firma]
Coronel John Henry Arango Alzate
Jefe Derechos Humanos Policía Nacional



**UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA**

Escuela de Derecho

La Escuela de Derecho - Instituto de Derecho Penal y Ciencias Criminológicas
"José Vicente Concha" de la Universidad Sergio Arboleda

Certifica que

Jesús Rodrigo Gutiérrez Jiménez

C.C. 80430249

Participó en el

Primer Congreso Internacional de Policía Judicial y Criminalística

Que se llevó a cabo el día 13 de marzo de 2013.
Se firma en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de marzo de 2013.

JOSÉ MARIA DEL CASTILLO ABELLA
Decano (A) de la Escuela de Derecho
Universidad Sergio Arboleda

HERNÁN GONZALO JIMÉNEZ BARRERO
Director del Instituto de Derecho Penal y Ciencias
Criminológicas "José Vicente Concha"
Universidad Sergio Arboleda



**UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA**

**Centro de Estudios sobre Justicia Transicional,
Víctimas y Restitución de Tierras**



**El Centro de Estudios sobre Justicia Transicional, Víctimas y Restitución de Tierras
de la Universidad Sergio Arboleda**

Certifica que

Técnico subjefe

Gutierrez Jimenez Jesús Rodrigo

Participó en el

**Seminario Justicia Transicional, Víctimas,
Restitución de Tierras y Marco para la Paz**

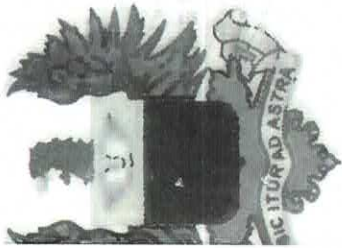
Que se llevó a cabo el 30 de julio de 2012.

Se firma en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de julio de 2012.

JOSÉ MARÍA DEL CASTILLO ABELLA
Decano (A) Escuela de Derecho
Universidad Sergio Arboleda

ERNESTO LUCENA BARRERO
Vicedecano Escuela de Derecho
Universidad Sergio Arboleda

ORLANDO GALLO SUÁREZ
Director Centro sobre Justicia Transicional,
Víctimas y Restitución de Tierras
Universidad Sergio Arboleda



Fuerza Aerea Colombiana

Seminario de Actualización Jurídico Operacional



Certifica:

Que el señor **OSWALDO JIMENEZ JESUS ROJAS**

Asistió al Seminario de Actualización Jurídico Operacional
realizado del 27 de febrero al 02 de marzo de 2012
en el Comando Aéreo de Combate No. 2

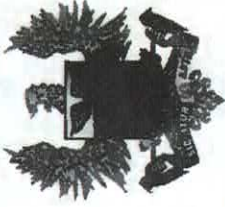
Dado en Apurá (Meta), a los 02 días del mes de Marzo de 2012

[Handwritten signature]

Brigadier General Luis Ignacio Barón Casas
Comandante Comando Aéreo de Combate No. 2

[Handwritten signature]

Brigadier General Juan Guillermo García Serna
Comandante Comando Aéreo de Combate No. 2



Fuerza Aérea Colombiana

y en su nombre

La Escuela de Suboficiales FAE "Ct. Andrés M. Díaz"

Institución de Educación Superior, Acuerdo Idex No. 275/1991

Certifica Que

T1. JESUS RODRIGO GUTIERREZ JIMENEZ

Identificado con cédula de ciudadanía No. 80,430,249 de Madrid

Realizó el

DIPLOMADO EN LIDERAZGO

Con una intensidad horaria de 120 horas.

En constancia de lo anterior se firma el presente certificado en Madrid, Cundinamarca, a los 17 días del mes de diciembre de 2010

Registrado al folio 36 Bajo el No. 16 del libro 2

DE LO DE FAE GARCIA 6
D.D.13. Oro De Oro García González
Secretaría Académica

W.C. Jorge Gilberto Ortiz Jiménez
Comandante Grupo Académico

Cr. Gilberto Luis C. M. P. J. M.
Director Escuela de Suboficiales FAE



UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA

Escuela de Derecho
Departamento de Derecho Civil

Certifica que:

Gutiérrez Jimenez Jesus Rodrigo

Asistió a la Primera Jornada de Derecho Privado en Honor al Maestro
Rodrigo Noguera Laborde, realizada en esta Universidad, el día 23
de octubre de 2007, con una intensidad de 8 horas académicas.

José María del Castillo
Vicedecano
Escuela de Derecho

José Manuel Gual Acosta
Director
Departamento de Derecho Civil

POLICIA NACIONAL



DEPARTAMENTO POLICIA TEQUENDAMA

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2004.

ASUNTO : Solicitud.

AL : Señor Coronel

Director,

INSTITUTO MILITAR AERONAUTICO.

Ciudad -

De manera atenta me permito solicitar a esa unidad el envío del email, de los señores Suboficiales que a continuación relaciono, con el fin de enviarles el material didáctico sobre el seminario realizado en las instalaciones del Departamento de Policía Tequendama los días 9, 10, 13, 14 de diciembre, referente al NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO, que entrará a regir a partir del 1 de Enero de 2005.

Técnico Segundo	Jesús Rodrigo Gutiérrez Jiménez	c.c. 80430249
Técnico Segundo	Jaimés Arias Gumerindo	c.c. 79657655

Agradezco la atención dada a la presente solicitud quedando en espera de su pronta respuesta en el número 3282000 Extensión 205 y 263.

Condialmente,

Patruillero JOHN JAIRO ZARATE CARDENAS

" ME SIENTO ORGULLOSO DE SER POLICIA " www.policia.gov.co/ @ policia.gov.c



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:10:24 AM horas del 15/02/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 80430249

Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ JIMENEZ JESUS RODRIGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de febrero de 2021, a las 11:08:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	80430249
Código de Verificación	80430249210215110820

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 160993293



WEB
11:06:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS RODRIGO GUTIERREZ JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80430249:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



No. OFI21-13067 MDN-DSGDAL-GCC

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2021 15:10

Capitán de Navío

MARCELA PAOLA AGULAR DEL VALLE

Asesora Jurídica Comando Armada

Avenida Calle 26 N° 69 – 76, Edificio Elemento – Torre Agua, Piso 15

Bogotá, D.C.

Asunto: Certificado de Funciones año 2020

Que el señor JESÚS RODRIGO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.430.249 de Madrid (Cundinamarca), desde el 01 marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020 se desempeñó como contratista de la Armada Nacional en el cargo de abogado en esta Coordinación y ejerció las siguientes funciones, así:

1. Atender en oportunidad la contestación de las demandas presentadas en la etapa judicial, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en contra del Ministerio de Defensa Nacional.
2. Atender en oportunidad las actuaciones, excepciones, recursos, requerimientos y diligenciamientos generados en los procesos contenciosos administrativos que sean requeridos en etapa judicial.
3. Elaborar y presentar los escritos de demandas ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa sobre asuntos que sean de interés de la Armada Nacional.
4. Coadyuvar en la formulación de parámetros, herramientas y razón de ser de la defensa procesal y extraprocesal de la Nación – Ministerio de Defensa, con fundamento en las tendencias jurisprudenciales y doctrinales.
5. Efectuar el seguimiento a los procedimientos internos y las actividades procesales de los casos que cursan su trámite en lo contencioso administrativos que le sean asignados.
6. Elaborar conceptos y presentar propuestas de conciliación en la etapa judicial.
7. Actualizar el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado – EKOGUI - de conformidad con las funciones que se le asignen.





Identificador : BkC YJEV V2HV HkeP vV95 wCz3 CFo=
Validar en <https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica>

8. Realizar semestralmente la previsión contable y valoración del riesgo de pérdida de los procesos a cargo, registrados en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado – EKOGUI.
9. Preparar y presentar informes sobre los estados de los procesos a la señora Coordinadora del Grupo Contencioso y la Señora Asesora Jurídica Comando Armada, según requerimiento.
10. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño, su cargo y las condiciones del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de febrero de 2021.

Atentamente,

SANDRA MARCELA PARADA ACEROS
Coordinadora Grupo Contencioso Constitucional

Firmado digitalmente por : SANDRA MARCELA PARADA ACEROS
Coordinadora Grupo Contencioso Constitucional